



RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0”

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y la Resolución 6753 de 18 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:



RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0”

“El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas”.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 5495 del 7 de mayo de 2018, estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación y cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargada de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa.

Que mediante Resolución No. 999 de fecha de 30 de septiembre de 1993, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE**, identificada con NIT 800.215.666-0, como instituto vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0"

Que mediante Resolución No. 003824 del 15 de octubre de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, dispone en su artículo primero lo siguiente: "Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por término de DOS (2) AÑOS, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT 800.215.666-0, con sede administrativa ubicada en la dirección Calle 33B No. 27ª – 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios en la modalidad **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, en su sede operativa ubicada en la Carrera 23 No. 23-25 del Barrio el Retiro de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta".

Que mediante Resolución No. 3102 de 31 de marzo de 2020, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establece:

Modificar el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, y ordenó: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada".

Que a través de la Resolución No. 000703 de 05 de julio de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, dispone en su artículo primero lo siguiente: "Renovar provisionalmente por un término de nueve (9) meses, la Licencia de Funcionamiento conferida mediante la Resolución No. 003824 del 15 de octubre de 2019, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT 800.215.666-0, con sede administrativa ubicada en la dirección Calle 33B No. 27ª – 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios en la modalidad **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, para la atención a "Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial, les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley". en su centro de atención ubicado en la Carrera 23 No. 23-25 del Barrio el Retiro de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta".

Que mediante oficio con radicado No. **202250400000172562** de fecha 07 de diciembre de 2022, la representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE -**



RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0"

CONVIDAME, la señora EDNA NOHEMY DIAZ REY, solicita el cambio de sede operativa de la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** de la dirección Carrera 23 No. 23-25 Barrio el Retiro por la dirección Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 del Barrio el Retiro.

Que con ocasión a la solicitud del cambio de sede para la atención de la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** ubicada en la dirección Carrera 23 No. 23-25 Barrio el Retiro radicada por la representante Legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que el día 15 de diciembre de 2022 se realizó la visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa, ubicada en la dirección Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 del Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para el cambio de sede de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, para la atención de la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, cuya población beneficiaria corresponde a "Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial, les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley"., para operar en la dirección Carrera 24 No. 23 - 15 Manzana G Casa 26 del Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 000703 de 05 de julio de 2022, respecto al cambio de sede operativa, para la atención de la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A**

RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0”

LA COMUNIDAD ubicada en la dirección Carrera 23 No. 23-25 Barrio el Retiro municipio de Villavicencio, departamento del Meta y ahora ubicada en la dirección Carrera 24 No. 23 – 15 Manzana G Casa 26 del Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Por lo cual el Artículo Primero quedara así:

“ARTICULO PRIMERO: RENOVAR provisionalmente por un término de nueve (9) meses, la licencia de funcionamiento conferida mediante Resolución No. 003824 del 15 de octubre de 2019, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT. 800.215.666-0, con sede administrativa ubicada en la Calle 33 B No. 27A - 36 Barrio Las Ferias del Municipio de Villavicencio para la atención en la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, cuya población beneficia corresponde a “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial, les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley”, en su centro de atención ubicado en la Carrera 24 No. 23 – 15 Manzana G Casa 26 del Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Parágrafo: La presente resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal conferida mediante Resolución No. 003824 del 15 de octubre de 2019 con sus modificatorias.”

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral de la Resolución 003824 del 15 de octubre de 2019, con sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, a la representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT. 800.215.666-0, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

RESOLUCION N.º. 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

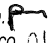
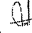
ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, Meta a los 04 días del mes de enero de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Directora (E) ICBF Regional Meta.

Aprobó: Rosario del Pilar Rodríguez García - Directora (E) ICBF Regional Meta. 
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico 
Elaboró: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: lunes, 16 de enero de 2023 2:00 p. m.
Para: convidame.responsabilidadpenal
CC: Carlos Andres Cardona Arias; Doris Quintero Fierro
Asunto: Constancia Ejecutoria R
Datos adjuntos: CONSTANCIA LIC LVA.pdf; CONSTANCIA EJECUTORIA LIC F CONVIDAME.pdf

Buenas tardes,

Señora

EDNA NOHEMY DIAZ REY

Representante legal

Referencia: Notificación de la Constancia ejecutoria de las Resoluciones de Licencias de Funcionamiento No. 000002 de 04 de enero de 2023 – Modalidad Prestación de Servicios a la comunidad y la No. 000003 de 04 de enero de 2023 – Modalidad Libertad Vigilada Asistida

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir las constancias ejecutorias de las Resoluciones de Licencias de Funcionamiento No. 000002 de 04 de enero de 2023 – Modalidad Prestación de Servicios a la comunidad y la No. 000003 de 04 de enero de 2023 – Modalidad Libertad Vigilada Asistida.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000002 de 4 de enero de 2023.

En Villavicencio, Meta a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000002 de 4 de enero de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000703 DE 05 DE JULIO DE 2022 LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 11 de enero de 2023 a la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** identificada con **NIT. 800.215.666-0**, quien mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000002 de 4 de enero de 2023, adquirió ejecutoria y firmeza a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Rosario del Pilar Rodríguez García – Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Rosario del Pilar Rodríguez García – Directora ICBF Regional Meta.

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Profesional Especializado del Grupo Jurídico